

## CARL SCHMITT Y EL CONFLICTO DE LA DEMOCRACIA CON EL LIBERALISMO

06 DE MARZO DE 2019

GASTÓN PARDO

<http://www.elespiadigital.com/index.php/tribuna-libre/24350-carl-schmitt-y-el-conflicto-de-la-democracia-con-el-liberalismo>

Es indispensable conocer el entorno histórico en el que desarrollaron las ideas del pensador neoliberal Leo Strauss y de su profesor Carl Schmitt habida cuenta de que los renacidos neoconservadores modernos han finalmente logrado reconceptualizar la tesis totalitaria de Schmitt para integrarla al sistema de creencias fundamentalistas cristianas. Se trata de un esfuerzo inquietante que ha recibido la administración de Donald Trump de la administración Bush, en el interior de la cual los neoconservadores y fundamentalistas siguen siendo legión. Según el profesor alemán Heinrich Meier, es necesario ir a las fuentes: a la época de la colaboración en los años treinta, de Leo Strauss con Carl Schmitt en la formulación de la tesis del Estado totalitario.

Los nacional socialistas denominaban a Carl Schmitt "el jurista principal del Reich" porque desde 1919, año del asesinato de Rosa Luxemburgo, el esfuerzo instrumental de los militares desempleados por el fin de la Gran Guerra (1914-1918) a dejar sin efectos la Constitución de la República de Weimar. En tanto que profesor influyente y consejero jurídico de los gobiernos sucesivos de Von Papen y Hitler, Carl Schmitt contribuye a destruir el sistema constitucional que estaba fundado en los ideales del liberalismo político y de las garantías individuales. En efecto, consideraba a ese sistema insuficiente, corrompido e inadecuado para adoptar las medidas requeridas para el despertar de una Alemania caída en el brumoso letargo de su economía. En ese empeño reformador, Schmitt se propuso poner en marcha un régimen de excepción permanente encabezado por una dictadura presidencial.

El derecho de Schmitt era una mezcla de derecho romano sumado a las ideas del político conservador español Donoso Cortés, G. F. Hegel y, sobre todo, de Thomas Hobbes, que consideraba que las verdades universales no eran más que una ilusión y reducía la existencia del hombre a la guerra de uno contra todos. Según Schmitt, el hombre no suele ser bueno de manera inherente, sino por el contrario es un ser apartado, por lo que, en consecuencia, es malo y peligroso. En una célebre puntualización, Schmitt afirmó: "Si el hombre no fuera malo significaría que mis ideas serían malas". "Y siendo alumno de Schmitt, Leo Strauss participó en la adaptación de Hobbes a la ideología fascista alemana.

*Schmitt resultó de tal manera impresionado por su discípulo Strauss, que terminó consiguiéndole una beca Rockefeller para que fuera a estudiar a Hobbes en Inglaterra. Y la correspondencia de entonces entre Strauss y Schmitt (1932 y 1933) no tardó en obligar al mentor a revisar su propio trabajo, empezando por su concepto de política.*

### **Guerras de religión y régimen de excepción**

Heinrich Meier, un profesor asociado a la Fundación Siemens en Alemania, escribió dos estudios sobre la filosofía de Schmitt y de Strauss, que pronto empezó a influir en la derecha en Alemania y Estados Unidos. Meier era un protegido de Armin Mohler, el discípulo de Schmitt que jugó un papel clave para habilitar a su maestro y colocarlo en la primera fila de las discusiones, así en Alemania como en Estados Unidos, para promover la "revolución conservadora". Antes de interesarse en el estudio de Schmitt, algunos críticos de Meier pensaban que éste trabajaba en el "biosocialismo", que era una variedad del darwinismo social racista, basado en la tesis de la desigualdad natural entre los hombres.

Meier explicaba que la colaboración entre Strauss y Schmitt permitió reemplazar las ideas de este último en un contexto teológico inscrito en la revelación cristiana y en un imperialismo basado en el choque de civilizaciones, el cual nos arrastra, tarde o temprano, a una guerra de religiones para mantener viva la presencia de Dios en la cultura humana.

*Al principio, Schmitt definió la política como una esfera de la actividad del hombre únicamente determinada por la relación entre amigo y enemigo (dedefensa.org supone que la diferencia entre ambos tiende a diluirse estableciendo así una de esas confusiones determinantes de un desorden que parece no tener solución).*

Al oponerse a la búsqueda de la paz y del consenso a cualquier costo, limita el alcance de la democracia liberal y, escribe que un pueblo y un Estado no pueden asumir su identidad y vitalidad más que identificando a un enemigo y en seguida movilizándose contra él. Agrega que la única soberanía legítima es la que define la situación excepcional y al adversario. A la República de Weimar, según Schmitt, carecía de dirección carismática, según la cual un Estado es un régimen burocrático sin brújula.

En esta línea de su pensamiento, Schmitt transforma la guerra de uno contra todos, de Hobbes, en guerras de grupos o de unos Estados contra otros. Schmitt, como Kissinger a partir del 11 de septiembre (2001), asegura que el orden "westfaliano" europeo, con sus Estados nacionales, estaba ya completamente roto por la Primera Guerra Mundial. Schmitt subraya el hecho de que lo que determina la legitimidad de un Estado es la manera que tiene de reaccionar de cara un "peligro concreto", y no reaccionando en defensa de un objetivo moral.

*Como puede verse, el pensamiento geopolítico, ya predominante en círculos políticos de Alemania e Inglaterra determina la legitimidad de su formulario. El soberano o gobernante legítimo resulta ser la persona que decide el "Estado de excepción" para mantener el orden y proteger la ley fundamental del Estado.*

En el corpus teórico de Schmitt, las democracias que están basadas en "las normas" y la separación de poderes carecen de fuerza cuando son confrontadas por amenazas de tipo religioso o por amenazas políticas a su existencia, como la de los bolcheviques encumbrados en el poder entre 1917 y 1919. La existencia de "situaciones excepcionales" tales como los estados de emergencia, refuta por sí misma la fundación de sistemas políticos liberales provistos de legislaciones con capacidad para facilitar una situación defensiva y eficaz en beneficio del Estado en situaciones difíciles. Schmitt se burlaba de la idea de que el debate racional, y la actividad legislativa pueden abrir el paso a la verdad, y el ejemplo favorito de que echaba mano el jurista radicaba, aunque parezca absurdo, en "escoger a Cristo o a Barrabás" La eficacia de los debates y las discusiones o el refinamiento de las consultas a los "expertos" han perdido terreno para siempre en Alemania. Para Schmitt, la vida parlamentaria ha sido reemplazada por los mercados, los mitos cinematográficos y la propaganda. Ahora el comportamiento dominante depende del caos y el colapso moral.

### **Fragmento del artículo "La teoría pura de la república", por Felipe Giménez**

El eminente jurista español recientemente fallecido, Antonio García Trevijano, tomó de Schmitt una parte de su pensamiento y dice que lo de la soberanía popular es una ficción útil, sólo necesaria y conveniente en el actual Estado de Partidos, que se estableció en España como resultado de una componenda fraudulenta entre las formaciones de la izquierda que regresaron a España en el posfranquismo (1975) y las tendencias duras del franquismo. Todo en aras del provecho de una oligarquía, aunque este ejercicio resultara un motivo de descrédito y de pobreza en el quehacer nacional; se logró en el período de lo que se llamó la Transición, el establecimiento de "la fantasmagórica soberanía popular como base legitimadora de las asambleas o parlamentos legislativos en los actuales Estados de partidos (pág. 123). La dureza emprendedora de la convulsión de las oligarquías y las élites obsoletas llevó a García Trevijano a proponer una serie de consideraciones en el campo del Derecho que tan bien manejaba y que probablemente Schmitt no desdeñaría.

Dice Felipe Giménez que Antonio García Trevijano, en su comentario al libro de este jurista español extraordinario, que a pesar de formalismo político, se da cuenta de las deficiencias de la ideología del Estado de Derecho que proclaman los ideólogos del Estado fundado en partidos. Como bien dijo Kelsen en su momento y repite Trevijano, "La expresión Estado de Derecho es tautológica y demagógica, a no ser que por Derecho se entienda sólo el positivo y codificado, excluyente de todas las demás normas jurídicas (costumbres, prácticas,

ordenanzas, jurisprudencia, principios generales del derecho, equidad) que, junto con la ley escrita, mantienen la convivencia social y las relaciones jurídicas entre individuos, y que tan vigorosas como fundamentales del reino eran en la sociedad francesa anterior a Napoleón" (pág. 192).

Todo Estado por el mero hecho de serlo es, precisamente por ello, un Estado de Derecho. Todos los Estados son Estados de Derecho, aunque como bien señala Schmitt, en el fondo lo que se quiere decir con esta tautología es que sólo los Estados burgueses son Estados de Derecho.

### **En el Libro II se configura el centro filosófico-político de la República Constitucional**

Trevijano señala que no ha habido hasta ahora ninguna teoría de la república. No hay una teoría positiva de la república que la fundamente en tanto que forma sistemática de Estado. Por eso ocurre que "La impostura política trepa por las Repúblicas porque éstas se contentan con ser meras negaciones de las Monarquías, y con expresar formas paganas o religiosas del poder, que no derivan de la libertad" (pág. 211).

Los Estados de partidos están fundados sobre la mentira política, sobre la impostura. Todo el constitucionalismo burgués del Estado de partidos está descansando sobre ficciones útiles constitucionales. Por ejemplo, el mito de la soberanía popular o nacional. "En las Constituciones del Estado de partidos no hay un solo concepto que responda a la realidad. La soberanía no está en la Nación, el Parlamento ni en el Pueblo, sino en el Estado" (pág. 216). Sin embargo, Trevijano cree en el mito o impostura de la representación política. La única representación que existe realmente es la que tiene lugar en el derecho privado.

*Trevijano considera que el Estado tiene fecha de nacimiento y de caducidad, dice el comentarista Giménez. Cree que el Estado es el Estado moderno aparecido en el siglo XV. Claro, esto es la consecuencia de no considerar la sociedad política desde la perspectiva del cuerpo político compuesto de la capa basal, la conjuntiva y la cortical. Trevijano centra su análisis político exclusivamente en la capa conjuntiva. De ahí sus limitaciones y su formalismo que le conducen a un idealismo político fundamentalista democrático. "La política está en la forma de Gobierno y en su ejercicio" (pág. 245).*

Trevijano distingue entre Materia republicana, que es inaprehensible, y forma republicana, que es una formación estructurada de relaciones sociales solamente visible por sus efectos. La materia social es común, pero lo que varía es la forma. Por eso hay tantas diferencias esenciales en las formas republicanas (pág. 247).

### **Richard Hoffman, del WSWS, nos explica la amplitud de la influencia de Schmitt**

Comenta este analista del World Socialist Web Site (febrero de 2019) que Henry Ergas, comentarista político del diario Australian escribió un artículo titulado "¿Nos encaminamos hacia una crisis de la democracia? Los poderes de emergencia pueden ser la única solución de la crisis". Ergas postula como fundamento de su proposición la crisis política en Estados Unidos como consecuencia del cierre gubernamental, y la crisis en el Reino Unido con motivo del Brexit. Ergas escribe: "puede haber llegado, por fin, la hora de Schmitt". Explica al respecto: "mientras la República de Weimar luchaba con el caos, el jurista alemán Carl Schmitt escribía un libro que llegó a ser muy influyente: La crisis de la democracia parlamentaria. Argumentaba que la noción de democracia liberal estaba mal concebida. El liberalismo y la democracia habían sido aliados en la batalla contra las monarquías. Pero una vez logrado esto, las tensiones entre demócratas y liberales estallaron en la superficie y empeoraría aún más a medida que evolucionaron las sociedades.

Las instituciones liberales como el parlamentarismo, el Estado mismo (que es siempre de Derecho), la separación de poderes demostraron su debilidad cuando las presiones de la democracia, la expresión bruta de la voluntad popular no permitieron ser acorraladas por el liberalismo. cuando éste chocaba con la voluntad popular; uno de los dos tenía que arrollar al

otro. El principio concluyente de Schmitt es expresado en su Teología Política, que es donde el teórico nacional socialista del Derecho pone sus mejores fichas: "soberano es aquél que decide sobre la excepción".

Dicho de otra manera, en cualquier sistema político el gobernante, en última instancia es el actor que, una vez que el consenso buscado por los socialdemócratas se ha desgastado tanto que vuelve impracticable al sistema y termina imponiendo un desenlace invocando poderes de emergencia. Este parece ser el camino que han comenzado a poner en marcha los pueblos sustrayéndose de la acción de los partidos políticos que ya son puntos de referencia prescindibles, para buscar una solución en los movimientos regionales y nacionales, como ocurre en Venezuela ahora mismo y puede desencadenarse en cualquier rincón del planeta.